

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD XOCHIMILCO  
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD  
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y ANIMAL  
LICENCIATURA EN AGRONOMÍA

INFORME FINAL DE SERVICIO SOCIAL

**COLABORACIÓN CON SENASICA: INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE  
INTELIGENCIA SANITARIA**

**Prestador de Servicio Social**

Alma Ximena Ríos Alonso

Matrícula: 2153060543

**Asesores**

Interno: Dorys Primavera Orea Coria.

Núm. Económico: 16435

Lugar de realización:

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria  
Insurgentes Sur, No 489, Colonia. Hipódromo, Cuauhtémoc, C.P. 06100  
Ciudad de México.

Periodo de realización: 01 de Abril de 2022 al 03 de Octubre de 2022.

## ÍNDICE

### Contenido

RESUMEN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN.....	4
MARCO TEÓRICO.....	5
OBJETIVOS TEMPORALMENTE DIMENSIONADOS .....	7
MÉTODOS.....	7
ACTIVIDADES REALIZADAS .....	9
OBJETIVOS Y METAS ALCANZADAS .....	9
RESULTADOS.....	10
DISCUSIÓN.....	20
CONCLUSIONES.....	22
RECOMENDACIONES.....	22
BIBLIOGRAFÍA.....	23

## RESUMEN

Esta colaboración con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), surge por la intención de iniciar con un desarrollo laboral entorno a la importancia de la seguridad agroalimentaria con respecto a la legalidad, regulación y normatividad de actividades agroalimentarias, ya que es importante proteger de plagas y enfermedades a la producción agrícola para una correcta comercialización.

Teniendo como lugar de trabajo la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), se tuvo la capacidad de realizar una minuciosa revisión y consecuente la aplicación de Normas Mexicanas Oficiales para la realización de certificaciones a productos agrícolas que la solicitan día con día en el área de Inteligencia Sanitaria. Dichas certificaciones son complementadas con inspecciones por parte de Unidades, quiénes anteriormente son aprobadas por la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), aprobaciones que el estudiante apoyado de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, realizó junto con el personal. Con base en ello, se dio respuesta a las peticiones de trámites de certificación, los cuales son fundamentales para poder realizar movilizaciones, inclusive requeridas en países extranjeros, siendo un requerimiento compartido entre México y algunos países, con ello se ha logrado el objetivo de garantizar a los productores la comercialización a nivel nacional e internacional; así como, ofrecer a los consumidores alimentos sanos y de calidad.

## INTRODUCCIÓN

A través de este escrito se dará a conocer cómo funciona el área de Sanidad Vegetal, la cual conforma una red de inteligencia sanitaria con el objetivo de ser una unidad estratégica de apoyo, convocando a los gobiernos estatales a conformar sus unidades con información que permita prevenir y atender las problemáticas sanitarias, que pudieran representar un riesgo para la producción agroalimentaria (SENASICA, 2017).

Esta unidad está integrada por la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), la cual se rige por medio de La ley Federal de Sanidad Vegetal y el Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal. La DGSV está facultada para que los Oficiales

Fitosanitarios Autorizados certifiquen que los vegetales, sus productos o subproductos estén libres de enfermedades y plagas, por medio de la aplicación y cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. Para estas labores, la DGSV tiene personal para coadyuvar con la Secretaría, como son las Unidades de Verificación quienes primero deberán ser aprobados por la misma, para realizar una evaluación de la conformidad, así como para inspección de mercancías agropecuaria, a quienes quieran certificar sus productos ya sea para Movilización Nacional o exportaciones, el personal Autorizado realizará una inspección en los puntos de entrada al país, y durante su movilización al interior del país (Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 2016).

La importancia radica en que se mitiga el riesgo de dispersión de plagas reguladas y se da certeza de que se cumple con las regulaciones de las que se es responsable para proteger la sanidad vegetal.

## JUSTIFICACIÓN

Es importante proteger recursos agrícolas de plagas y enfermedades con actividades que fomenten la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, con el fin de reducir aquellos riesgos para su consumo y asegurar el comercio nacional e internacional.

Como estudiante recién egresado es importante ingresar al mundo laboral, por lo que el siguiente paso a dar, es conocer instituciones ligadas a conocimientos y habilidades obtenidas, no solo para ponerlos en práctica, sino también para saber aplicarlos en un ambiente laboral. El poder realizar esta colaboración podrá permitir ingresar de manera eficiente y participativa en una institución gubernamental, en este caso SENASICA, siendo ésta quien da legalidad, a actividades agroalimentarias, tomando en cuenta la importancia de estas actividades en nuestra vida cotidiana, siendo esta una gran oportunidad de intervenir en el sistema interno, participando en la regulación y normatividad que son en beneficio de la población y creando oportunidades como egresada.

## MARCO TEÓRICO

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), tiene el fin de preservar y mejorar las condiciones sanitarias y de inocuidad agroalimentaria, a través de la vigilancia epidemiológica fitozoosanitaria, campañas fitozoosanitaria, acuícolas y pesqueras y sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros (SENASICA, 2022).

SENASICA cuenta con diversas áreas como son (SENASICA, 2022):

- Sanidad Vegetal
- Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera
- Administración e informática
- Inspección fitozoosanitaria
- Trámites
- Integridad-Pública
- Normateca Institucional del SENASICA

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), tiene la facultad de determinar y dirigir acciones de prevención, control y manejo, a través de actividades de vigilancia epidemiológica; así como establecer requisitos y disposiciones cuarentenarias para atender oportunamente los brotes de plagas. Dichos trabajos se realizan en coordinación con gobiernos estatales y organismos auxiliares, por consiguiente, SENASICA es el encargado de normar y evaluar los programas operativos, así como emitir un dictamen de cumplimiento y recomendar las medidas correctivas que procedan (SENASICA 2022).

Por tal motivo, surge la Dirección General de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Social (DGSV-SAGAR). La antes mencionada se desenvuelve en un contexto más amplio del comercio internacional, implicando un movimiento mayor de productos agrícolas desde y hacia el país, en grandes volúmenes pudiendo tener un mayor riesgo de introducción y diseminación de

plagas o la no aceptación de los productos agrícolas mexicanos por razones fitosanitarias.

La prevención de ingreso de plagas se realiza con base en las Normas Oficiales Mexicanas de carácter obligatorio, aplicables a la importación de productos vegetales, así como para evitar la movilización de las plagas dentro del territorio nacional. Éstas Normas dan las disciplinas para establecer las regulaciones enmarcadas en la Ley Federal de Metrología y Normalización de 1992 y en la Ley Federal de Sanidad Vegetal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Enero de 1994 (Rodríguez, 2000).

Ley Federal de Sanidad Vegetal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1994, representa el fundamento para la ejecución de las funciones del SENASICA en materia de sanidad vegetal y que están dirigidas a promover y vigilar la observancia de las disposiciones fitosanitarias; diagnosticar y prevenir la diseminación de las plagas que afectan a los vegetales, sus productos o subproductos; establecer medidas fitosanitarias; y regular la efectividad biológica, aplicación, uso y manejo de insumos, así como el desarrollo y prestación de actividades y servicios fitosanitarios (Becerra, 2006).

Dentro de las principales actividades que se realiza dentro de la Dirección General de Sanidad Vegetal se encuentra las certificaciones, donde la Secretaría está facultada para **certificar** que los vegetales, sus productos o subproductos, así como los procesos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con la sanidad vegetal y con los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales, cumplan con las disposiciones, especificaciones, criterios y procedimientos previstos en esta Ley, su reglamento, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables (Ley Federal de Sanidad Vegetal, 2011).

Y las **Aprobaciones** de Terceros Especialistas Fitosanitarios que se refiere a otorgar aprobación, previa acreditación y sobre materias específicas, a personas físicas y morales para operar como, organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas.

Estos a su vez, tendrán como obligación avisar a la Secretaría cuando conozcan sobre la presencia de una enfermedad o plaga de vegetales, sus productos o subproductos que puedan representar un riesgo fitosanitario y que den cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales aplicables, siendo éstas de notificación obligatoria (Ley Federal de Sanidad Vegetal, 2011).

## OBJETIVOS TEMPORALMENTE DIMENSIONADOS

### Objetivos generales

- Revisión de Normas Oficiales Mexicanas y su aplicación.
- Realizar certificaciones de establecimientos y movilización Nacional de acuerdo a la Ley Federal de Sanidad Vegetal y Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.
- Revisión de requisitos para aprobación de las Unidades de Inspección, de acuerdo a la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

### Objetivos Específicos

- Identificar quien está facultado para realizar la certificación fitosanitaria de vegetales, sus productos y subproductos.
- Conocer los principios de la certificación y aprobación.
- Conocer el procedimiento para el llenado de Certificados Fitosanitarios.
- Conocer el proceso de la convocatoria para las aprobaciones de Terceros Especialistas Fitosanitarios.
- Revisar documentación de proceso de la convocatoria de Terceros Especialistas Fitosanitario.

## MÉTODOS

Para la obtención de conocimientos acerca de la elaboración de certificaciones se realizó la consulta de los documentos oficiales de “La Ley Federal de Sanidad Vegetal- Última Reforma DOF 26-12-2011” y el “Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal-DOF 15-07-2016”. A continuación, se muestran los artículos a

consultar para iniciar el desarrollo de una certificación y donde nos menciona quienes son los encargados de realizar estos procedimientos (Fig 1):



Fig 1. Herramientas para certificaciones (Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 2016).

A su vez se deben consultar distintas Normas Mexicanas que son la base legal de la regulación aplicable para la certificación de mercancía regulada. A continuación, se mencionan las principales normas que se manejan en el área desarrollada:

- ✓ **NOM-031-FITO-2000**, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos.
- ✓ **NOM-075-FITO-1997**. Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.
- ✓ **Acuerdo de HLB**.

Para la Aprobaciones de igual forma se realizó una búsqueda de los documentos oficiales de la “Ley Federal de Sanidad Vegetal” y “El Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal”. Se recibió la circular por medio de correo electrónico del remitente del personal del área, la cual después de su lectura se prosiguió a realizar la búsqueda de los artículos que se mencionan a continuación, con el fin de comprender el origen de sus puntos y requisitos a evaluar (Fig.2):



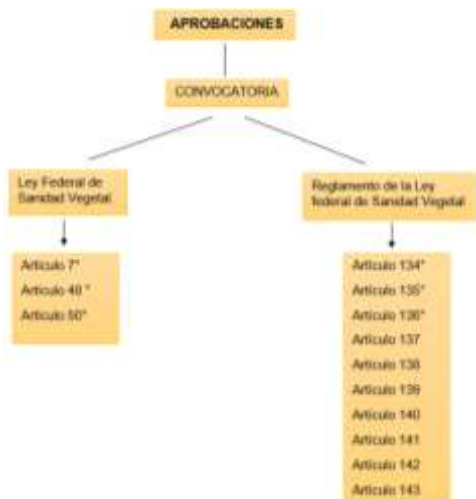


Fig. 2. Métodos para la Aprobación (Ley Federal de Sanidad Vegetal, 2011).

Dichos documentos y circulares fueron consultados en páginas oficiales del Gobierno, y circulares físicas que fueron entregadas por el personal del área de Dirección General de Sanidad Vegetal.

## ACTIVIDADES REALIZADAS

- ✓ Lectura de las Normas Mexicanas Oficiales
- ✓ Revisión de documentos de empacadoras para registrar o renovar la certificación de su establecimiento (fundamentados en las Normas y circulares)
- ✓ Elaboración de oficios de certificación para empacadoras.
- ✓ Revisión y seguimiento de la convocatoria de autorización como Tercero Especialista Fitosanitario (TEF).

## OBJETIVOS Y METAS ALCANZADAS

Con base en una lectura exhaustiva de cada norma y regulación, se logró comprender el origen y bases de cada acción que se realiza en una certificación Fitosanitaria, así como la capacidad de poder orientar y saber acudir a las normativas correspondientes para realizar exportaciones. Éste procedimiento dio la capacidad de cooperar y procesar información que se obtenía estando en el área de DGSV.

## RESULTADOS

### Emisión de Certificaciones Sanitarias.

Un certificado Fitosanitario solo puede ser expedido por la Secretaria o personas que son acreditadas y aprobadas por la DGSV, el cual constata el cumplimiento de disposiciones legales a las que deben estar sujetas la producción, movilización, importación o exportación de productos o subproductos de origen vegetal, y presenten un riesgo fitosanitario.

Como las principales movilizaciones que se solicitaron en DGSV fueron con el producto del limón persa (*Citrus x latifolia*), se requería dar cumplimiento a los requisitos establecidos en Normas Mexicanas en los apartados para las emparadoras con fines de exportación y movilización nacional.

A continuación, se muestran los pasos a realizar para la emisión de un certificado (Fig. 3) según lo mencionado en La Ley Federal de Sanidad Vegetal- Última Reforma DOF 26-12-2011” (Ley federal de Sanidad Vegetal, 2011) y el “Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal-DOF 15-07-2016 (Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 2016):



Fig. 3. Pasos para emitir una certificación (Dirección General de Sanidad Vegetal, 2022).

### 1. Conocer las bases legales

Como primer paso, se debe saber que producto se quiere movilizar, por lo que se consulta qué normas son aplicables. Para el caso del limón y cítricos en general que son los que se trataron en el área, se requiere de NOM-031-FITO-2000, la cual nos menciona: “Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer las

medidas fitosanitarias que deben aplicarse para prevenir, controlar o erradicar al virus tristeza de los cítricos y/o a su principal vector el pulgón café de los cítricos *Toxoptera citricida*.

NOM-075-FITO-1997, la cual: “Esta norma tiene por objeto establecer los procedimientos y requisitos fitosanitarios para la movilización de frutos frescos, hospederos de moscas de la fruta, a efecto de prevenir la dispersión de esta plaga hacia las zonas libres y de baja prevalencia”.

Acuerdo de HLB, acuerdo por el cual se dan a conocer las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control del Huanglongbing (*Candidatus Liberibacter* spp.)

## **2. Conocer la plaga y sus hospedantes**

Las normas mencionan las plagas que están prohibidas para poder realizar la movilización, se mencionan las siguientes:

Mosca del Mediterráneo, *Ceratitis capitata* (NOM-075-FITO-1997)

Virus Tristeza de los Cítricos (VTC), vector de la enfermedad, *Toxoptera citricida* (NOM-031-FITO-2000)

Bacteria *Candidatus Liberibacter* spp. (Acuerdo de HLB)

## **3. Conocer el estatus de la plaga**

Por medio de DGSV se mantiene un Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria (PVEF), mediante el cual se establecen estrategias operativas que tienen la finalidad de detectar oportunamente la incursión de plagas cuarentenarias en cualquier parte del territorio mexicano (Gobierno de México, 2019).

Estas estrategias se encuentran ubicadas en sitios que correspondan a: Áreas agrícolas, puertos, aeropuertos, fronteras, centrales de autobuses, viveros, centros de investigación, entre otros, y se encuentran en distintos Estados de la República.

Estas zonas son conocidas como:

-*Zona bajo control fitosanitario*: Área agroecológica determinada en la que se aplican medidas fitosanitarias a fin de controlar, combatir, manejar o disminuir la incidencia o presencia de una plaga, en un periodo y para una especie vegetal específicos;

-*Zona bajo protección*: Área agroecológica en la que no está presente una plaga, sin embargo, no se han completado todos los requisitos para su reconocimiento como zona libre;

-*Zona de baja prevalencia*: Área geográfica determinada que presenta infestaciones de especies de plagas no detectables que, con base en el análisis de riesgo correspondiente, no causan impacto económico;

-*Zona libre*: Área geográfica determinada en la cual se ha eliminado o no se han presentado casos positivos de una plaga específica de vegetales, durante un periodo determinado, de acuerdo con las medidas fitosanitarias aplicables establecidas por la Secretaría (El Congreso de los Estados Unidos, 2017).

De acuerdo al manejo que tengan las campañas de vigilancia en cada Estado, se les otorgará el término en el que se encuentren. Por lo que gracias a esto, se puede llevar un control e informar sobre la incidencia o ausencia de acuerdo al estatus, en el proceso se llevarán a cabo muestreos, inspecciones y/o formatos necesarios para seguir con el proceso.

#### **4. Conocer los requisitos fitosanitarios a verificar**

Para los requisitos es necesario consultar las respectivas Normas antes mencionadas ya que nos va a explicar cada requisito y forma de ejecutarlo, muestreos de frutos que determinará si existe y que grado de infestación presenta y explica como se debe realizar el muestreo, aplicación de tratamientos, características del transporte, colocación de sellos oficiales, así como también, documentos que son requeridos post y pre movilización. Cabe mencionar que los requisitos fitosanitarios que engloben la manipulación de productos tales como: visitas de inspección al lugar de origen, empaçado, almacenamiento en transporte, inspecciones en cada

punto de verificación; estos se pueden encontrar en salidas y entradas de carretera, aeropuertos, entre otros. Serán realizados por el personal oficial de la Secretaría o la unidad de verificación aprobada por la DGSV. Y la manipulación de documentos requeridos del mismo modo por las Normas y la Ley Federal, como identificación, Avisos de funcionamientos de su lugar de producción o empaque, etc., para su registro oficial y seguimiento de la certificación será por parte del personal oficial que se encuentran en el área de DGSV.

### **5. Realizar la verificación *in situ* de las mercancías reguladas**

La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realizará por los terceros especialistas autorizados por la Secretaría para su auxilio o el de los órganos de coadyuvancia, en este caso, las Unidades de Verificación (UV), estas Unidades se encuentran aprobadas por la DGSV. El personal se encarga de realizar las visitas de verificación en donde de acuerdo a las Normas correspondientes realizará los muestreos, en algunos casos tratamientos o fumigaciones, y revisión de documentación previamente solicitada para la visita. Así como también, se encargará de la verificación de las condiciones que deben tener los transportes para la movilización del producto, mencionados también en las Normas correspondientes. Esto nos da paso para emitir el dictamen de verificación.

**NOTA: El punto número 5, es realizado por personal externo del área principal donde se desarrollaron las actividades de la estudiante de servicio social.**

### **6.-Emisión del CFMN**

El Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional (CFMN) deberá ser presentarse una solicitud por parte del interesado al personal Oficial Fitosanitario Autorizado o de SENASICA, o a la Unidad de Verificación, por consiguiente, se le otorgarán los requisitos a preparar y una fecha para la visita de verificación. La resolución del trámite se emitirá una vez que se cumplan con los requisitos y Disposiciones Legales Aplicables, excepto cuando exista un Riesgo Fitosanitario científicamente comprobado, en cuyo caso se negará la emisión del Certificado Fitosanitario de Movilización Nacional.

## **7.-Verificar los datos del CFMN**

Una vez hecha la visita, el Tercero Especialista Fitosanitario (TEF) que fue el encargado de realizarla, ordenará y enviará la información recopilada con resultados arrojados de la inspección y con la documentación correspondiente del lugar y representante. Ésta información es recibida por personal del área de DGSV, quien hará una segunda revisión de los datos capturados por el TEF en su visita y constatará que sea correcta su inspección, coherencia con las evidencias fotográficas, así como revisión de datos anotados por el personal sobre el representante, su producto y el lugar, los cuales deben ser acordes a documentos legales previamente requeridos, los cuales fueron escaneados y enviados para su constatación.

## **8- Elaboración de informes**

Después de realizar la revisión correspondiente, el TEF debe presentar al Órgano de Coadyuvancia al que se encuentre adscrito a más tardar el último día de cada mes, el informe sobre los certificados, dictámenes de verificación o informes de resultados que emitan y hacer del conocimiento del SENASICA cuando éste lo requiera, las medidas preventivas y correctivas que se llevarán a cabo para solventar las observaciones que deriven de las auditorías, verificaciones o inspecciones que le sean realizadas, así como los resultados de la aplicación de las mismas.

## **9.- Actualización del sistema**

El área de DGSV, ya teniendo las revisiones e informes realizados, llevará a cabo la elaboración del certificado correspondiente, para ser presentado y autorizado por el Director General de Sanidad Vegetal. Una vez autorizado y firmado, se realizará un registro en una base de datos en donde se captura el nombre del lugar y su correspondiente número de folio que le es asignado desde su primera certificación o en caso de ser nuevo registro, se le asignará al momento.

A continuación, se muestra el ciclo de lo que se realiza en el área de DGSV, en cuanto se lleva a cabo la emisión de un certificado en el caso de una empacadora.

El interesado presenta la solicitud para que le sea asignada la visita de verificación (Fig. 4).



Fig. 1. Solicitud para certificación (Dirección General de Sanidad Vegetal, 2022).

En este caso “Corporativo Ciprijal, S.A. DE C.V.” requiere de certificación como empacadora Nacional y Exportación. Por tal motivo se realizó la revisión de normas correspondientes para identificar plagas del producto y se hizo la búsqueda de estatus. El mapa muestra el estatus de la plaga mencionada en la Norma correspondiente (Fig. 5), la cual nos dice que Veracruz (Estado de procedencia) es una “Zona Bajo Control Fitosanitario” por lo que no existe presencia del Pulgón, con destino a CDMX, el cual es una zona libre. No hay riesgo, y de acuerdo a lo mencionado en el artículo 22 al ser una movilización de Zona Bajo Control Fitosanitario, queda sujeta a expedición del Certificado.

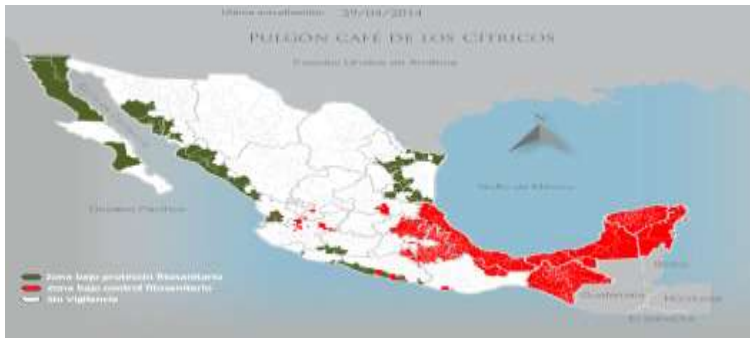


Fig. 2. Mapa de estatus del Pulgón Café de los cítricos (SENASICA, 2016).

Por consiguiente, se da paso a realizar la visita de inspección por parte de un TEF de una Unidad de Verificación, la cual se encuentra en el Estado de origen. Este TEF ya lleva el conocimiento de lo que se debe inspeccionar como es; revisión de documentación oficial, revisión de infraestructura, que tenga la maquinaria y equipo necesario, y áreas asignadas para cada proceso de empaque, así como área de transporte.

Durante el transcurso de la visita, el TEF realizó el llenado de datos de la visita en un formato designado por la Unidad (Fig. 6).

Fig. 3. Formato de Verificación (GRUSEFI,2021).

Después de realizar la visita y el informe de ésta, el TEF al término de su visita, manda una lista y el dictamen de verificación las cual se debe revisar junto con los documentos que se marcan en ella, (fundamentados en las Normas antes mencionadas), tales como; aviso de funcionamiento, acta constitutiva, contrato de arrendamientos, identificaciones, documento emitido a la Dirección General para



realizar la visita, fotografías del establecimiento, bitácoras. En el caso de renovación, se solicita también el oficio anterior.

Se debe tener una revisión minuciosa con los documentos antes mencionados, como es el caso de las actas constitutivas, ya que se debe tener la certeza de que en tales documentos avale que el representante legal sea el mismo que se menciona en el aviso de funcionamiento y que este representante tenga el poder de realizar tales acciones en el establecimiento. De otra forma no se podrá seguir adelante con el proceso.

Al realizar el oficio se tiene un formato de acuerdo al propósito del establecimiento, el cual contiene los datos de la empacadora como: representante legal, correo electrónico, nombre de la unidad que realizó la verificación, así como un número de dictamen de verificación, dirección de empacadora, producto, un número de registro, superficie y la vigencia. Así como también menciona los artículos correspondientes del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal en los cuales se basa para hacer el registro del establecimiento. En el cual finalmente es firmado por el Director General de Sanidad Vegetal.



Fig. 7 Oficio de certificación (SENASICA, 2017).

Es importante que cada oficio realizado se registre en la base de Excel ya que en éste se lleva el registro de todos los establecimientos certificados, ya que, si no se encuentran registrados y el oficio pasa a firma, automáticamente se regresan. Ya sean renovaciones o nuevas, éstas últimas, se les asigna un número de acuerdo al control que se lleva en esa misma base de datos.

Es necesario hacer revisiones ya terminados los oficios, para que su curso sea más directo y sin fallas, habrá más filtros para su revisión y así finalmente al estar correcto solo pase a ser firmado, despachado y por consecuente autorizado, para finalmente ser mandado a los solicitantes y den cabal cumplimiento a la normativa aplicable para este producto y disposiciones legales aplicables.

### **Aprobaciones**

Se hizo la revisión de la convocatoria, la cual va dirigida a personas que están interesadas en ser evaluadas para recibir autorización como Tercero Especialista Fitosanitario (TEF), como nos dice en la Ley Federal de Sanidad Vegetal, “La Secretaría podrá autorizar a profesionales fitosanitarios como coadyuvantes en la aplicación de medidas sanitarias y a terceros especialistas como coadyuvantes en la evaluación de conformidad con los términos de esta Ley y su reglamento”.

De acuerdo a la convocatoria los interesados deberán ingresar a la página de Sistema de Aprobación o Autorización de Órganos de Coadyuvancia (SAOC) para realizar su registro y adjuntando la documentación solicitada que consta de:

- El Anexo 6, la cual es la solicitud para personas físicas, con sus datos.
- Fotografía a color reciente y que no sea tomada de otra foto.
- Carta propuesta por la UI a la cual va a auxiliar, la cual debe mencionar a la persona que está solicitando la autorización y la materia.
- Constancia de capacitación.
- Copia legible del título y la cédula profesional de ambos lados, ésta última se cotejará en la página del gobierno.
- Curriculum vitae, deberá anexar la documentación que acredite lo mencionado en éste, como experiencia laboral y cursos.
- Carta compromiso para aceptar los términos establecidos.

-Declaración bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y no estar laborando en el Gobierno, Instituciones u Organismos.

-Comprobante de pago.

Para su revisión y registro en la base de Excel, se debe ingresar a la página de SAOC (Sistema de Autorización de Órganos Coadyuvantes) en la cual se presentarán todos los folios con su respectiva documentación.

En la base de Excel se coloca por folio, la fecha de solicitud, la materia, el nombre completo de la persona solicitante, CURP, vigencias, observaciones, correo, teléfono, fecha de la convocatoria, la Unidad de verificación de donde auxiliarán, si es Nuevo ingreso, renovación o ampliación, carrera, N° de disposiciones legales autorizadas, N° de disposiciones legales solicitadas y totales. En las siguientes celdas se colocan los nombres de cada documento y se marca con una "X" si el solicitante cuenta con cada uno de ellos y está correcto.

Hecha la revisión y el registro de cada uno, se notificó a través de la página SAOC a aquellos que no tuvieron algún error con la leyenda "En seguimiento a su solicitud le comento que documentalmente dio cumplimiento con los requisitos establecidos en la convocatoria, en breve se le notificará las fechas de evaluación". Y para los solicitantes que tuvieron error en algún documento se les hizo la observación para que a la brevedad reenviaran los documentos correctos y pudiera proceder su solicitud.

Por consiguiente, se comienzan a realizar llamadas a los representantes legales de cada Estado en donde se realizará el examen a los solicitantes. La llamada tiene como objetivo obtener información sobre posibles horarios e inmueble del lugar disponibles, para poder coordinar los horarios en los que se van a aplicar los exámenes. Una vez avisados y teniendo las fechas se procede a acomodar a los solicitantes por Estado, fecha y hora, y se realizan unas actas y listas (Fig. 11) las cuales:

-Actas

Como datos debe tener la acción a realizar la cual es la aplicación del examen, la dirección en donde se aplicará, el personal que estará a cargo de ello, y la hora de inicio y la hora de termino, los cuales fueron confirmados con las llamadas antes mencionadas. A un lado del nombre del personal encargado, vendrá un espacio para su firma.

-Listas:

Por cada acta se realiza de igual forma una lista, encabezada por una letra, cada letra representa horarios por grupo. Se coloca la letra del grupo que corresponda, la fecha de aplicación, el horario, el lugar y finalmente un cuadro con los nombres y materias de los solicitantes.

Éstas son enviadas vía correo electrónico a las UV correspondientes.



Fig. 8. Formatos de actas y listas realizadas (SENASICA, 2022).

## DISCUSIÓN

La DGSV tiene una importante labor, la cual es tener un constante contacto con distintos países para dichas exportaciones, éstos destinos también pueden contar con requisitos propios. Éstos, al igual que en México, se mantienen alerta con vigilancias epidemiológicas para saber las principales plagas que pueden ser de riesgo y de acuerdo a esto, es que agregan algún requisito fitosanitario, y así se van dando las actualizaciones.

La importancia del certificado no solo sale a relucir en exportaciones dentro de la República Mexicana sino que también al consultar los requisitos de países, como principal requerimiento exige un Certificado Fitosanitario Oficial del país de origen,

un ejemplo es el que nos menciona la página oficial de Costa Rica en la cual nos dice:

Tabla 1. Requisito para ingreso de limon persa. (Servicio Fitosanitario del Estado-Costa Rica, 2009)

127	El envío debe venir acompañado de un Certificado Fitosanitario Oficial del país de origen, donde se indique en el renglón de declaraciones adicionales que está libre de <i>Scirtothrips citri</i> .
-----	--

Otra mención de ello es de la Comisión Económica Euroasiática, la cual maneja de igual forma de acuerdo a sus riesgos fitosanitarios. Nos menciona la Decisión del Consejo de la Comisión Económica Euroasiática de fecha 30 de noviembre de 2016 N 157:

“La importación al territorio aduanero de la Unión y el movimiento a través del territorio aduanero de la Unión de productos regulados de alto riesgo fitosanitario se realizarán acompañados de un certificado fitosanitario emitido por la autoridad de cuarentena vegetal autorizada del país exportador y (o) el país reexportador. (Consejo de la Comisión Económica Euroasiática, 2016).

Muestra similitudes con el artículo 22 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal de México:

“Artículo 22.- La movilización por el interior del territorio nacional de las mercancías a que se refiere el artículo siguiente, quedará sujeta a la expedición del certificado fitosanitario cuando provengan y se movilicen:

I.- De zonas bajo control fitosanitario hacia zonas libres o de baja prevalencia; II. Entre dos o más zonas bajo control fitosanitario, transitando por zonas libres, bajo protección o de baja prevalencia; y de zonas de baja prevalencia o bajo protección, hacia zonas libres; y III. Entre dos o más zonas libres o de baja prevalencia, transitando por zonas bajo control fitosanitario. Los productos regulados que se movilicen en zonas bajo el mismo estatus fitosanitario, deberán cumplir con los elementos de rastreabilidad que permitan determinar el origen y la condición

fitosanitaria del producto. El reglamento de esta Ley determinará los supuestos aplicables para este caso” (Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 2016).

Estos dos se asemejan al llevar el uso de un certificado fitosanitario de acuerdo al estatus que tengan los lugares por donde se movilizará la mercancía.

## CONCLUSIONES

Las Certificaciones y Aprobaciones son parte fundamental para que el sistema de sanidad vegetal funcione, las certificaciones no pueden realizarse con éxito si antes no se realiza una aprobación para que el personal verificador, esté preparado para realizar una correcta y legal verificación de cada producto, que con una certificación fitosanitaria correcta, podrá ser llevada a toda una población, que con toda seguridad sabrá que la fruta y/o vegetal es 100% sano e inocuo, gracias al arduo trabajo de productores y SENASICA en general, quiénes están comprometidos con la correcta aplicación de la regulación correspondiente.

## RECOMENDACIONES

- ✚ Como recomendación al estar en el área, es capacitar al personal recién ingresado con las bases legales, ya que las actividades que se realizan llegan a ser automáticas y al ser interrogado por la razón de algún requisito puede llegar a causar confusión del origen de éste, por lo que, con una correcta preparación, será capaz de encontrar la razón válida para constatar lo que se está requiriendo y elaborando.
- ✚ Tener más fuentes de información no sujetas a internet, ya que algunas personas como productores o encargados de empacadoras, huertos, transportistas, entre otros, no pueden tener un fácil acceso a los requisitos y/o normas de donde puedan orientarse, éstas deben estar más a su alcance ya que favorece a que estén actualizados a lo que deben realizar a sus actividades relacionadas con sus productos y sean candidatos para su venta.

## BIBLIOGRAFÍA

- Becerra, R. S. (2006) *Gaceta del Senado. 27 de Abril*. Disponible en [https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/8750#:~:text=Le%20Federal%20de%20Sanidad%20Vegetal%2C%20publicada%20en%20el%20Diario%20Oficial,las%20disposiciones%20fitosanitarias%3B%20diagnosticar%20y](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/8750#:~:text=Le%20Federal%20de%20Sanidad%20Vegetal%2C%20publicada%20en%20el%20Diario%20Oficial,las%20disposiciones%20fitosanitarias%3B%20diagnosticar%20y) [Consulta en: 11 de Abril de 2022]
- Consejo de la Comisión Económica Euroasiática. (2016). Sobre la aprobación de los Requisitos Fitosanitarios Uniformes de Cuarentena para Productos y Objetos en Cuarentena en la Frontera Aduanera y en el Territorio Aduanero de la Unión Económica Euroasiática. Disponible en <https://www.alt.ru/tamdoc/16sr0157/> [Consultada en: 18 Diciembre 2022]
- El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, (2017) *Ley Federal de Sanidad Vegetal. 26 de Noviembre*. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/582039/Ley\\_Federal\\_de\\_Sanidad\\_Vegetal.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/582039/Ley_Federal_de_Sanidad_Vegetal.pdf) [Consulta en: 11 de Abril de 2022]
- Rodríguez, V. J. (2000). *Historia de la Fitosanidad en México Siglo XX*. Departamento de Parasitología Agrícola. Universidad Autónoma Chapingo. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170130/01\\_Presentacion\\_de\\_erratas\\_e\\_indice.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170130/01_Presentacion_de_erratas_e_indice.pdf) [Consultada en: 01 Mayo de 2022]
- Secretaría de Gobernación,(1996) *NORMA Oficial Mexicana NOM-008-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de frutas y hortalizas frescas*. 8 de Julio. Disponible en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4891351&fecha=08/07/1996#:~:text=Esta%20Norma%20Oficial%20Mexicana%20tiene,aplicable%20a%20las%20frutas%20y](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4891351&fecha=08/07/1996#:~:text=Esta%20Norma%20Oficial%20Mexicana%20tiene,aplicable%20a%20las%20frutas%20y) [Consulta en: 11 de Abril de 2022]

- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, (2022) *Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria*. 1 de abril. Disponible en <https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/programa-de-sanidad-e-inocuidad-agroalimentaria-194083> [Consulta en: 11 de Abril de 2022]
- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, (2017) *Unidad de Inteligencia Sanitaria*. 30 de Marzo. Disponible en <https://www.gob.mx/senasica/articulos/unidad-de-inteligencia-sanitaria-101745?idiom=es> [Consulta en: 11 Abril de 2022]
- Servicio Fitosanitario del Estado°M.A.G. Costa Rica.(2009). Sistema de Cuarentena Vegetal. Cuarentena Vegetal. Disponible en <https://app.sfe.go.cr/SFECuarentena/asp/RequisitosImportacion/ConsultarRequisitosImportacion.aspx> [Consultada en: 12 Noviembre de 2022]
- Grupo de Servicios Fitosanitarios. (2021). Disponible en: <http://grusefi.com/servicios/> [Consulta en: 20 Diciembre de 2022]